

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL IOARR: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO BADO - CONDES - PACCHA - CCHOCYORUMY, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA CUI N°2591551

Ruc/código :	20494291771	Fecha de envío :	20/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MAVREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MAVREA S.R.L.	Hora de envío :	17:54:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las Bases se esta considerando como obra similar a: ¿Reparación y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación de Bocatoma y/o Canal de Irrigación y/o Canal de Riego y/o Sistema de Riego¿. Observamos este requerimiento por limitar la participación de postores, por lo que, con la finalidad de incentivar la mayor participación de postores, solicitamos que se considere como servicios iguales o similares a ¿Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego y/o Mejoramiento del Sistema de Riego¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado y Anexo N° 1 ¿ Definiciones, del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se derivó la observación al área usuaria quien mediante INFORME N°052-2024/MPC-GIDUyR/SGO-(e)ADDC manifiesta con relación a la observación del participante CONSTRUCTORA MAVREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MAVREA S.R.L. que a fin de propiciar una mayor concurrencia de participantes se ampliará la definición de obras similares, quedando de la siguiente manera:Se considerará obra similar a: AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION Y/O RENOVACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O REHABILITACION DE BOCATOMA Y/O CANAL DE IRRIGACION Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO.

Por lo que el Comité de Selección decide ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicará los requisitos de calificación modificados en las bases integradas. Revisar la OBSERVACIÓN N° 4, 5 y 6.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL IOARR: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO BADO - CONDES - PACCHA - CCHOYORUMY, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA CUI N°2591551

Ruc/código :	20494291771	Fecha de envío :	20/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MAVREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MAVREA S.R.L.	Hora de envío :	17:54:13

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las Bases se esta requiriendo que el Residente de Obra acredite ¿Experiencia mínima de tres (03) años, como residente o supervisor en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura¿. Observamos este requerimiento por limitar la participación de postores, por lo que, con la finalidad de incentivar la mayor participación de postores, solicitamos que el Residente de Obra acredite ¿Experiencia mínima de dos (02) años, como residente o supervisor en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se derivó la observación al área usuaria quien mediante INFORME N°052-2024/MPC-GIDUyR/SGO-(e)ADDC manifiesta con relación a la observación del participante CONSTRUCTORA MAVREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MAVREA S.R.L. que ha elaborado su requerimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el art 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsable de velar por la correcta ejecución de la obra y asegurar que los recursos públicos se inviertan de forma correcta dada la envergadura del proyecto. Así mismo señala que lo que realmente busca el participante es adecuar los requisitos de calificación a la experiencia que su personal posee lo cual contraviene lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

Por lo que el Comité de Selección decide NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL IOARR: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO BADO - CONDES - PACCHA - CCHOYORUMY, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA CUI N°2591551

Ruc/código :	20612266892	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO M & A CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:07:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LAS BASES SE ENCUENTRA A SUMA ALZADA LO CUAL DEBERÍA SER A PRECIOS UNITARIOS, LO CUAL SE TENDRÍA QUE CAMBIAR EN LA INTEGRACIÓN DE BASES POR CONTRAVENIR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.6 Literal: 1.6 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se derivó la observación al área usuaria quien mediante INFORME N°052-2024/MPC-GIDUyR/SGO-(e)ADDC manifiesta con relación a la observación del participante GRUPO M&A CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES S.A.C. que ha elaborado su requerimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el art 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsable de velar por la correcta ejecución de la obra y asegurar que los recursos públicos se inviertan de forma correcta dada la envergadura del proyecto. Así mismo que el expediente técnico ha sido actualizado y aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N° 045-2024- MPC/GM de fecha 04/04/2024, en el cual señala que el sistema de contratación es A SUMA ALZADA. Indica también que, al tratarse de una inversión IOARR, las metas y el metrado de las partidas, ya están definidas, es decir son conocidas, puesto que son intervenciones en unidades productoras existentes, por lo que no es factible aplicar el sistema de precios unitarios.

Por lo que el Comité de Selección decide NO ACOGER la observación debiendo ceñirse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL IOARR: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO BADO - CONDES - PACCHA - CCHOYORUMY, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA CUI N°2591551

Ruc/código :	20612266892	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO M & A CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:07:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES HA CONSIDERADO UNA OBRA MUY ESPECÍFICA LO CUAL VA EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE CONDICIONES Y RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES. SOBRE EL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICIÓN, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. EN ESA MISMA LÍNEA, EL OSCE EN DIFERENTES PRONUNCIAMIENTOS HA MANIFESTADO QUE ""(...) REQUERIR ACTIVIDADES QUE INCLUYAN CARACTERÍSTICAS, CAPACIDADES, MEDICIONES, RENDIMIENTOS, CANTIDADES, ENTRE OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS (...) RESULTARÍAN EXIGENCIAS EXCESIVAS QUE PODRÍAN VULNERAR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA QUE TRANSVERSALMENTE REGULA TODA CONTRATACIÓN ESTATAL (...)"" TAL COMO SE HIZO EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR O EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 068-2021/OSCE-DGR, POR LO QUE LA TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO POR EL REQUERIMIENTO QUE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN. POR LO QUE SOLICITAMOS PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y GUARDANDO RELACION CON LA NATURALEZA DE LA OBRA, AUMENTAR EN LAS OBRAS SIMILARES EL TÉRMINO DE CONSTRUCCION. CON EL FIN DE DAR MAS OPORTUNIDADES A LOS POSTORES EN CUANTO A SU LIBRE PARTICIPACION DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, Y ASÍ PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN SERIA CLARA LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se derivó la observación al área usuaria quien mediante INFORME N°052-2024/MPC-GIDUyR/SGO-(e)ADDC manifiesta con relación a la observación del participante GRUPO M&A CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES S.A.C. que a fin de propiciar una mayor concurrencia de participantes se ampliará la definición de obras similares, quedando de la siguiente manera: Se considerará obra similar a: AMPLIACIÓN Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION Y/O RENOVACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O REHABILITACION DE BOCATOMA Y/O CANAL DE IRRIGACION Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO.

Por lo que el Comité de Selección decide ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicará los requisitos de calificación modificados en las bases integradas. Revisar la OBSERVACIÓN N° 1, 5 y 6.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL IOARR: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO BADO - CONDES - PACCHA - CCHOYORUMY, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCANELICA CUI N°2591551

Ruc/código :	20604390924	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CREOPLAS S.A.C.	Hora de envío :	23:18:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION 01 (CAPITULO 3.2 LITERAL B PAGINA N°65)

De acuerdo a las bases en los requisitos de calificación Capítulo 3.2. Literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, para acreditar dicha experiencia están considerando como obra similar a REPARACION Y/O REHABILITACION Y/O RENOVACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE BOCATOMA Y/O CANAL DE IRRIGACION Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO, la cual se nota un claro direccionamiento y restringiendo así de esta manera la participación de muchos postores.

Por tal motivo Solicitamos a este comité ampliar la experiencia del postor en obras similares a lo siguiente: a AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION Y/O RENOVACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE BOCATOMA Y/O CANAL DE IRRIGACION Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO, cumpliendo así de esta manera con lo que señala el ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES a) Libertad de Concurrencia y competencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia, i) Equidad

EN EL CASO DE NO ACOGER NUESTRA OBSERVACION SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE y resolución del tribunal del OSCE N° 517-2019-TCE-S1- señala: la falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/o observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se derivó la observación al área usuaria quien mediante INFORME N°052-2024/MPC-GIDUyR/SGO-(e)ADDC manifiesta con relación a la observación del participante CREOPLAS S.A.C. que a fin de propiciar una mayor concurrencia de participantes se ampliará la definición de obras similares, quedando de la siguiente manera: Se considerará obra similar a: AMPLIACIÓN Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION Y/O RENOVACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O REHABILITACION DE BOCATOMA Y/O CANAL DE IRRIGACION Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO.

Por lo que el Comité de Selección decide ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicará los requisitos de calificación modificados en las bases integradas. Revisar la OBSERVACIÓN N° 1, 4 y 6.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL IOARR: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO BADO - CONDES - PACCHA - CCHOYORUMY, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA CUI N°2591551

Ruc/código :	20601271193	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	HYA INVERSIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:33:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

se observa la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD para acreditar obras similares: se solicita de amplíe las denominaciones como: AMPLIACION DEL CANAL DE IIRIGACION Y/O CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O MEJORAMIENTO DE CANALES DE RIEGO Y/O INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN. a fin de fomentar la mayor participación, libertad de concurrencia de empresas, y equidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se derivó la observación al área usuaria quien mediante INFORME N°052-2024/MPC-GIDUyR/SGO-(e)ADDC manifiesta con relación a la observación del participante HYA INVERSIONES S.R.L. que a fin de propiciar una mayor concurrencia de participantes se ampliará la definición de obras similares, quedando de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION Y/O RENOVACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O REHABILITACION DE BOCATOMA Y/O CANAL DE IRRIGACION Y/O CANAL DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO. Por lo que el Comité de Selección decide ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicará los requisitos de calificación modificados en las bases integradas. Revisar la OBSERVACIÓN N° 1, 4 y 5.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL IOARR: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO BADO - CONDES - PACCHA - CCHOYORUMY, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA CUI N°2591551

Ruc/código :	20601271193	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	HYA INVERSIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:33:57

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, que no se exigirá al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites Documentos para la admisión de las ofertas, Requisitos de calificación y Factores de evaluación. Evitando la descalificación desmotivada de la propuesta de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el Comité de Selección precisa que actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, tal como indica el numeral 46.1 del Art 46 del Reglamento. Así mismo sus integrantes están obligados a actuar de acuerdo a lo previsto en el numeral 46.5 del Art 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que se acoge su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL IOARR: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO BADO - CONDES - PACCHA - CCHOYORUMY, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA CUI N°2591551

Ruc/código :	20601271193	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	HYA INVERSIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:33:57

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Al adjuntar nuestra propuesta económica CONSULTAMOS, si se debe MANTENER los porcentajes que corresponden a los gastos generales y a la utilidad que se detalla en el ETO o ello queda a discrecionalidad del postor determinar los porcentajes que considera conveniente respetando los límites del valor referencial; y que ello no sea causal de eliminación e inadmisibilidad de la propuesta.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se derivó la consulta al área usuaria quien mediante INFORME N°052-2024/MPC-GIDUyR/SGO-(e)ADDC manifiesta con relación a la consulta del participante HYA INVERSIONES S.R.L., que ha elaborado su requerimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el art 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsable de velar por la correcta ejecución de la obra y asegurar que los recursos públicos se inviertan de forma correcta dada la envergadura del proyecto. Así mismo señala que como área usuaria no ha establecido que se deban mantener los porcentajes para gastos generales y utilidad, ya que esto dependerá de la evaluación que realicen los postores al momento de formular su oferta económica. Por lo que el Comité de Selección decide ACOGER la consulta debiendo precisar que los participantes deberán ceñirse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null